

Expediente: **4114/09**

Carátula: **CARRILLO ANIBAL RUBEN C/ IMERYYS PERLITA TUCUMAN S/ COBRO ORDINARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **07/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20144815409 - *PERFILTRA S.A., -DEMANDADO/A*

20248028964 - *CARRILLO, ANIBAL RUBEN-ACTOR/A*

90000000000 - *SANNA, LUIS ANDRES-POR DERECHO PROPIO*

20248028964 - *QUINTANS, LEANDRO-POR DERECHO PROPIO*

20144815409 - *ARCA, OSCAR AGUSTIN-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 4114/09



H102345484927

JUICIO: CARRILLO ANIBAL RUBEN c/ IMERYYS PERLITA TUCUMAN s/ COBRO ORDINARIO.-

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: QUINTANS, LEANDRO CARLOS - 25/04/2025 11:30:

1) En mérito a lo señalado por el Art. 283 CPCCT, Secretaría proceda a quitar acceso reservado a todas las actuaciones relacionadas con la sentencia del 03/04/2025.

2) Atento a lo expresamente normado por el Art. 282 CPCCT Ley 9531, notifico a la demandada Perfiltra S.A. (hoy Imerys Perlita Tucumán S.A) de la medida cautelar dictada en fecha 03/04/2025.

3) Agrego la constancia de ARCA, del Registro de Deudor Alimentarios e informes bancarios acompañados.

4) Atento lo solicitado y sin perjuicio que no surge la dación de pago que menciona el letrado presentante, atento a las constancias del expediente, en especial medida cautelar dictada en fecha 03/04/2025, hágase entrega al Dr. Leandro Carlos Quintans, MP: 4587, la suma de **\$484.000** (discriminados en \$440.000 por honorarios regulados, con más la suma de \$44.000 correspondientes al 10% de aportes de la ley 6059). De la suma de honorarios a pagar al letrado Leandro Carlos Quintans, deberá retenerse la suma de \$35.200, en concepto del 8% de aportes jubilatorios conforme lo dispuesto en la ley 6059.

5) A los efectos y de acuerdo a la comunicación del B.C.R.A. y al instructivo de Superintendencia de la Excma. Corte transfírase de la cuenta judicial n° **562209549341984** del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado la suma de **\$404.800 en concepto de pago por honorarios** a la cuenta caja de ahorros n° 1000148081, CBU 3108100900010001480813 del Banco del Sol, titularidad de Leandro Carlos Quintans, Cuit: 20248028964. A los efectos **LIBRESE OFICIO** al Banco MACRO SA al casillero digital: 30-50001008-4, debiéndose informar al

Juzgado el cumplimiento de lo ordenado.

Asimismo, transfírase de la cuenta judicial n° **562209549341984** del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado la suma total de pesos **\$79.200 en concepto del 18% de aportes de la ley 6059** (discriminados de la siguiente manera: la suma de pesos \$44.000 y la suma de pesos \$35.200, en concepto del 10% y el 8% respectivamente de aportes de la ley 6059), correspondiente al letrado Leandro Carlos Quintans, MP: 4587, a la cuenta perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán cuenta recaudadora de dicha Caja: Cuenta Corriente Cuenta Corriente n° 3-622-0010000553-1 del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, CBU n° 2850622330001000055312 - CUIT n° 33-53964515-9. Cumplida la transferencia el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales deberá informar el cumplimiento de la misma al e- mail "transferencias@cajaabogtuc.org.ar". Hágase constar en la manda a librar que el letrado Leandro Carlos Quintans, no se encuentra inscripto como deudor alimentario. 4114/09 MVK FDO. ANDREA VIVIANA ABATE.- JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 06/05/2025

Certificado digital:

CN=ABATE Andrea Viviana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311786836

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.